



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Factura electrónica y el crédito fiscal de las empresas
comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público

AUTORA:

Nieto Quintana, Kimberling Mayte (ORCID: 0000-0003-2113-3112)

ASESOR:

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

Para mi madre que me impulso incansablemente a cumplir nuestro sueño, si algún día llego a ser, aunque sea la mitad de lo que es ella, seré perfecta.

Para mi padre que me enseñó que ser mujer no me debe impedir realizar cualquier actividad, gracias a ti papá me siento capaz de lograrlo todo.

Que sus enseñanzas me acompañen como una sombra durante toda mi vida.

Agradecimiento

A Fabian, que a pesar de ser tan pequeño supo comprenderme, me acompaño y me espero tantas horas mientras realizaba esta investigación, gracias hijito mío.

A Kevin, que me ayudo incondicionalmente incluso hasta mas de lo que podía, tu apoyo fue indispensable, gracias amor.

A mi hermana mayor y su esposo que siempre se preocuparon porque culmine mi carrera y mi hermana menor que me apoyo cuidando a Fabian siempre que lo necesite.

A mi suegra, mi suegro y sus hijos que se preocupan por Fabian y me permiten tener la tranquilidad que necesito para estudiar.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
RESUMEN	v
ABSTRAC	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	11
3.3. Población, muestra y muestreo	11
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5. Procedimientos	15
3.6. Método de análisis de datos	15
3.7. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN.....	23
VI. CONCLUSIONES.....	27
VII. RECOMENDACIONES	28
VIII. REFERENCIAS.....	29

Índice de tablas

Tabla 1	12
Tabla 2	13
Tabla 3	14
Tabla 4	14
Tabla 5	14
Tabla 6	16
Tabla 7	16
Tabla 8	17
Tabla 9	17
Tabla 10	19
Tabla 11	20
Tabla 12	20
Tabla 13	21
Tabla 14	22

RESUMEN

El título de esta investigación es “Factura electrónica y el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019” y tiene como objetivo general determinar de qué manera este documento electrónico se relaciona con el crédito fiscal.

La metodología es de enfoque cuantitativo, tipo aplicada con diseño no experimental. La muestra se determinó mediante el método probabilístico y está conformada por 41 personas. Para la recopilación de datos se utilizó la técnica de la encuesta con el cuestionario como instrumento que fue validado por expertos de la Universidad Cesar Vallejo. El grado de confiabilidad se determinó mediante el Coeficiente de Alpha de Cronbach y las hipótesis fueron validadas mediante la prueba de Rho de Spearman.

Se concluyó que la factura electrónica tiene relación con el crédito fiscal debido a que la carencia de los conocimientos al momento de emitir una factura no permite que esta cuente con los requisitos indispensables para ser considerada un comprobante de pago lo que genera una sanción tributaria para el emisor de la factura y la pérdida del crédito fiscal para el receptor de dicho comprobante electrónico por no cumplir con los requisitos formales y sustanciales.

Palabras clave: factura electrónica, crédito fiscal, documento electrónico, comprobante de pago.

ABSTRAC

The tittle of this research is "the electronic invoice and the tax credit of the shoe marketing companies from Puente Piedra district, 2019" And have as general objective to determinate in what way this electronic document is related to the fax credit.

The methodology is the quantitative approach, type applied with not experimental design. The statistic determinate by the probabilistic method and is conformed for 41 people. For the data collection, the survey technique was used with the questionnaire like an instrument that was validated by experts from Cesar Vallejo university The degree of reliability was determined using the Cronbach's alpha coefficient and the hypotheses were validated using the Spearman's Rho test.

It was concluded that the electronic invoice is related with the tax credit because the Lack of knowledge at the time to emit an invoice doesn't allow it to have the essential requirements to be considered a proof of payment, it generates a tax penalty for the issuer of the invoice and the loss of the tax credit for the recipient of said electronic receipt for not complying with the formal and substantial requirements.

Keywords: electronic invoice, tax credit, electronic document, proof of payment.

I. INTRODUCCIÓN

A partir del año 2010 el Perú decidió emprender la gran tarea de llevar la fiscalización de los impuestos de manera física a electrónica a pesar de que aún no se encontraba preparada para tal cambio, es recurrente que nuestro ente fiscalizador SUNAT nos informe a través de comunicados los problemas que presenta su portal los cuales empeoran drásticamente los días de pagos de impuestos y todo ello se agrava aún más si ahora se le suma que las facturas electrónicas tendrán que ser validadas a través de su sistema si es que utilizas SEE - del contribuyente o en caso contrario tendrás que generarlas en dicho portal si utilizas el SEE – SOL lo cual es toda una travesía en dichas fechas.

La transición de lo físico a electrónico fue impuesta a los contribuyentes a través de padrones donde se indicaban cuales habían sido los parámetros establecidos para su selección. En el año 2017 junto al primer padrón también se publicó el informe N° 053-2017, que basado en el artículo 174° del Código Tributario y el artículo 9° del Reglamento de Comprobantes de Pago, hacía referencia a las sanciones para aquellas empresas que no se rijan a la norma, el cual establece según la tabla I del Código Tributario, que todas las empresas que emitan un comprobante físico a pesar que se encuentran obligadas a emitir de manera electrónica; salvo tengan alguna contingencia, tendrán una multa del 50 % de la UIT.

Por otro lado, el problema también se encuentra en los adquirientes de dichos comprobantes, ya que el informe N° 059-2017 establece que las consecuencias para las empresas que hayan recibido un documento físico cuando debió ser electrónico es la nulidad del comprobante, lo que generaría problemas al momento de deducir el gasto o utilizar el crédito fiscal asociado al comprobante, y si fuera el caso de haber sido utilizado, ocasionaría una infracción por declaración de datos falsos que según la tabla I de sanciones e infracciones del código tributario generaría una multa del 50% del tributo por pagar omitido con una gradualidad del 95% siempre y cuando la subsanación sea voluntaria.

Los casos muy recurrentes que ocasionan la nulidad de la factura electrónica provocando la pérdida del crédito fiscal y nos regresan a las multas antes mencionadas, ya sea el caso del emisor o del receptor electrónico, son incumplir

los plazos establecidos para el envío de los comprobantes electrónicos por parte del emisor a SUNAT y generar facturas que no cumplan con los requisitos formales y sustanciales que se establecen en la Ley del IGV.

La investigación tiene la *finalidad* de analizar la problemática para dar a conocer cuáles son los conocimientos indispensables que debe tener todo aquel que tenga la responsabilidad de emitir y/o registrar en los registros contables una factura y saber cómo esta se relaciona con el crédito fiscal, generando créditos indebidos a favor del deudor tributario, multas, sanciones, anulación de comprobantes entre otros; es por este motivo que nos planteamos la siguiente interrogante *¿De qué manera la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra año 2019?*

La *justificación* se basa en que esta pregunta puede surgir en cualquier empresa indiferentemente del rubro a que se dedique, pero en esta investigación se ha decidido utilizar este rubro debido a que en su gran mayoría las empresas ubicadas en este sector son micro o pequeñas empresas fundadas por personas con los conocimientos del negocio pero no de cómo se maneja su contabilidad y si a ello le aumentamos que SUNAT tiene una plataforma que siempre tiene inconvenientes, es poco amigable y nos les permite absolver sus dudas, los dueños tienden a buscar personal que se encargue de ello y muchas veces por el mismo hecho de ser empresas en crecimiento, el personal no es el adecuado o no se encuentra debidamente capacitado para afrontar y solucionar los problemas de errores en la digitalización, plazos establecidos, anulaciones, devoluciones, entre otros; que podría afectar a la factura electrónica y al crédito fiscal que tienen como derecho estos contribuyentes.

Por los motivos mencionados creemos que el rubro y el sector escogido son un claro ejemplo para cumplir con el *objetivo principal* planteado que es determinar de qué manera la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal y *los objetivos específicos* que son determinar de qué manera la factura electrónica se relaciona con el cumplimiento de los requisitos regulados por ley y de qué manera se relaciona con el derecho a deducir el impuesto. Por último, la *hipótesis general* planteada en la investigación es que la factura electrónica se relaciona en crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra.

II. MARCO TEÓRICO

Bustamante y Pacheco (2018) *Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa*. El objetivo que se plantearon los autores es entender el costo beneficio como una ventaja que conlleva la implementación de la factura electrónica y como esta aporta de manera positiva a la lucha contra la evasión tributaria. La conclusión a la que llegaron los autores es que en mediano plazo el cambio es positivo para una empresa porque ayuda a reducir los riesgos de pérdida de documentación, errores en las declaraciones, incumplimientos y sanciones, pero también recalcan una desventaja notoria de este sistema que es el problema de la plataforma de SUNAT para los contribuyentes que utilicen este sistema para facturar y el costo de las actualizaciones del software de los que utilizan facturadores externos.

Cutti (2019) *La implementación de los comprobantes electrónicos como una herramienta de control tributario y su incidencia en el desarrollo económico y financiero de los contribuyentes de la provincia de Huamanga, 2017*. El objetivo planteado por la autora es determinar cómo esta implementación puede servir como un instrumento para el control tributario del ente recaudador y como incide en el desarrollo financiero de los contribuyentes. Como conclusión la autora sostiene que la factura electrónica si incide de manera positiva en la recaudación y como consecuencia tiene un efecto favorable en el ámbito financiero de ese sector.

Quispe (2017) *Influencia de la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodo 2014-2015*. La autora busca analizar la implementación de este sistema y su influencia en las empresas del sector. Como conclusión la investigación ha reflejado que la emisión electrónica puede ocasionar inconvenientes debido a la falta de información, lo que es tomado por los contribuyentes como gastos adicionales innecesarios para su negocio sin tomar en cuenta los beneficios que se podrían obtener a largo plazo.

Orjuela (2017) *El camino hacia la masificación de la factura electrónica*. El objetivo es dar a conocer la evolución de la factura electrónica en el tiempo, por otro lado, también nos menciona como han ido aumentando las ventajas y como han

aparecido nuevas desventajas en relación con la evolución que ha tenido. La conclusión a la que llegó la autora es que existen múltiples ventajas para el emisor de la factura electrónica, sin embargo, menciona una desventaja para el empresario que es el tiempo que se invierte en implementar y adaptarse al sistema, así como los costos que genera.

Doilet (2016) *Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras de guayaquil*. El objetivo de esta investigación es evaluar la eficiencia y rapidez del uso de la factura electrónica y como afecta en sus procesos, disminución de recursos y ahorro en almacenaje. En conclusión, se pudo comprobar que la factura electrónica ayuda a reducir los costos en las transacciones comerciales generando también a la administración tributaria un control eficiente en las recaudaciones.

Sánchez (2014) *Tratamiento tributario de los Requisitos Formales y Sustanciales para ejercer el derecho al crédito fiscal*. La investigación tiene como objetivo conocer el nacimiento de la obligación, la aplicación del crédito fiscal y encontrar los vacíos legales para ofrecer un aporte para la mejora del marco regulatorio respetando los principios de proporcionalidad y razonabilidad. La conclusión del autor es que los Requisitos Formales y Sustanciales son igual de importantes y necesarios en el nacimiento del crédito fiscal, ya que el tratamiento tributario les brinda a los dos requisitos la misma importancia al momento de la revisión documentaria en un proceso de fiscalización.

Castro (2018) *El Crédito Fiscal del Impuesto General a las Ventas Y Su Situación Económica Y Financiera de la Empresa Distribuidora Royer SAC, Trujillo – Año 2017*. El objetivo principal de la autora es identificar el uso eficiente del crédito fiscal cumpliendo todos los requisitos estipulados por ley para tener un impacto positivo en la situación financiera de la empresa. La conclusión del autor es que el manejo erróneo en las fechas y el desconocimiento de la persona encargada del pago de la detracción para contar con el derecho al uso del crédito fiscal está perjudicando severamente a la empresa con multas e infracciones, menciona también que el registro de comprobantes de pago y el uso al crédito fiscal que generan estas, están afectando a la situación financiera de la empresa debido al desconocimiento de los comprobantes registrados que realiza el ente recaudador en una fiscalización.

García (2016) *El uso eficiente del crédito fiscal del impuesto general a las ventas para mejorar la gestión financiera de Inversiones Agrotec el Valle SAC – Ferreñafe 2016*. El objetivo planteado es buscar el adecuado uso del crédito fiscal para mejorar la gestión financiera debido a que la empresa obtuvo entre los años 2014 y 2015, después de una fiscalización, multas por errores en las declaraciones del IGV. La conclusión de la investigación determina que el uso eficiente del crédito fiscal se obtendrá siempre y cuando la empresa realice una declaración adecuada y oportuna del PDT N° 621 evitando multas por tributo omitido.

Morquecho y Santos (2019) *Tratamiento tributario del IVA en una empresa de comercialización de neumáticos*. El principal objetivo de los autores es determinar las inconsistencias que se presentaron en la declaración del IVA que fueron ocasionadas por errores de desconocimientos de la aplicación de la norma, revisión de documentos y control de la información. Las conclusiones expuestas determinan que la falta de conocimientos del tema y la poca actualización de la materia tributaria no permite un adecuado manejo de riesgos referentes a las declaraciones mensuales lo que genera multas e intereses por infracciones cometidas.

Azevedo y Castro (2018) *El ejercicio del derecho a la deducción del IVA – análisis jurisprudencial de los requisitos fundamentales*. El objetivo del autor es analizar el derecho a deducir el IVA estudiando la jurisprudencia de los requisitos fundamentales que se encuentran en el marco regulatorio. La conclusión del autor es que la falta de conocimiento del contribuyente no le permite aplicar correctamente su derecho a la deducción del IVA lo que le genera ciertos gastos innecesarios.

Las *teorías científicas* que basan esta investigación son del autor Mattessich (1964, p. 15) quien describe la contabilidad como una teoría que se encarga de plasmar de manera cuantitativa los ingresos y organizar la acumulación de riqueza Y por otro lado el autor Miranda (1869, p.13) que describe al tributo como una contribución de sus habitantes hacia el gobierno, los cuales sirven para sostener los consumos públicos que genera determinada región.

Berreix et al. (2018, p. 6) nos define la *factura electrónica* como un documento creado por medios electrónicos y que cumple la misma finalidad que una factura en papel tanto para el emisor del comprobante electrónico como para el receptor

de dicho documento, este comprobante de pago registra las transacciones comerciales de una entidad cumpliendo los requisitos de integridad, autenticidad y legibilidad en todos los ámbitos que sean necesarios ya sea en el comercial, financiero, logístico y obviamente tributario. Así también; De Velazco (2016, p. 5) conceptualiza a la factura electrónica como un documento que nace por medios electrónicos y que puede tener una representación en papel. Para que este documento tenga validez legal debe contar con todas las regulaciones establecidas para la factura electrónica, generalmente la firma electrónica es el medio tecnológico que certifica la validez del documento.

La factura electrónica es un equivalente a la factura física, por lo tanto, tiene ciertos *requisitos exigibles*, el Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP) en la Resolución de Superintendencia N° 007-99 nos indica que son requisitos mínimos que debe tener un comprobante de pago. Debemos mencionar que los requisitos mínimos que debe cumplir una factura electrónica son las mismas que el de la factura física, sin embargo, cuenta con pequeñas variaciones las cuales mencionaremos en el anexo 5.

Pazmiño (2015, p. 25) nos dice que la *autenticidad de origen* es la característica que reconoce únicamente al emisor como autor del mensaje.

Integridad de contenido según Rolón (2018, p. 1) es la característica que permite tener la seguridad que no hubo un cambio en la factura electrónica desde que obtuvo la firma electrónica.

Hirache, Mamani y Luque (2016, p. 405) define que *no repudio* es la característica que permite que el dueño de la firma digital no se desentienda o rechace el mensaje o documento firmado digitalmente utilizando su clave privada, así también menciona que la característica de *confidencialidad* establece que el mensaje dentro de la factura o todo el comprobante en general sea entregado únicamente al destinatario.

Velazco (2016, p. 6) nos comenta que existen dos *sistemas de facturación electrónica* en el Perú que son: el Sistema de Emisión Electrónica – SOL (SEE-SOL) que se encuentra en el portal de SUNAT de manera gratuita y es destinado para contribuyentes que emiten poca cantidad de comprobantes y el Sistema de

Emisión Electrónica del Contribuyente (SEE- del contribuyente) que está orientado a las empresas que emiten gran volumen de comprobantes y su implementación es responsabilidad del contribuyente. Debemos mencionar que a pesar que los dos sistemas cumplen con el mismo propósito, estos tienen diferencias las cuales serán resumidas en el cuadro que se encuentra en el anexo 6.

El *otorgamiento de la factura electrónica* varía de acuerdo al sistema que se haya utilizado para emitir el comprobante electrónico. Hirache, et al. (2016) señalan que para el SEE - del contribuyente se considera otorgada cuando sea puesta en disposición del adquiriente a través de medios electrónicos. Mientras que en el caso de SEE-SOL la emisión del comprobante es el requisito para considerarlo otorgado.

Sánchez (2018, p. 275) menciona que la *constancia de recepción (CDR)* es un formato digital, archivo XML, el cual es generado y remitido por SUNAT como respuesta al envío del comprobante de pago electrónico por parte del emisor electrónico. La Resolución de Superintendencia N° 097-2012 menciona que para el caso del SEE-SOL las facturas electrónicas no necesitan ser enviadas a SUNAT, mientras que para el SEE- del contribuyente la resolución establece que debe ser enviada en el plazo de 7 días calendario como máximo contando a partir del siguiente día de emitido. El CDR puede tener el estado de aceptado o rechazado, esto dependerá de si acata los requisitos propuestos en el artículo 10 de la misma resolución.

La Resolución de Superintendencia N° 188-2010 estipula que el *rechazo de la factura electrónica por parte del receptor* se puede realizar hasta el noveno día hábil del mes siguiente de su emisión. La revista Actualidad Empresarial (2019) menciona que para el caso del SEE-SOL el receptor podrá rechazar la factura en dos circunstancias: cuando el usuario mencionado sea distinto y/o cuando se consigne una descripción que no coincide con el bien o servicio vendido. Para el caso de SEE- del contribuyente, Luque (2018) menciona que el adquiriente tiene como obligación enviar un correo electrónico comunicando el rechazo al emisor quien tendrá que actuar de acuerdo a estas dos situaciones: si el archivo XML no ha sido puesto a disposición del usuario pero si ha sido enviada a SUNAT para recibir el CDR y tiene estado aceptada lo que corresponde es dar de baja el

comprobante y emitir uno nuevo, por otro lado si el usuario ya tiene el archivo XML con CDR aceptada, lo que se debe hacer es emitir una nota de crédito.

Matteucci (2019, p. 94) nos dice que la *conservación de la factura electrónica* por parte del emisor debe ser por el plazo de 1 año, estas deben estar a disposición del cliente a través de una página web donde podrán leerlo, descargarlo e imprimirlo.

El Código Civil en su artículo 1315 define la *contingencia* como una situación fortuita, un evento impredecible e irresistible que impide, retrasa o dificulta el cumplimiento de la obligación. Ramos (2018, p. 24) menciona que los contribuyentes están autorizados a emitir comprobantes impresos cuando se encuentren en situaciones de contingencia, estos comprobantes deben ser informados a SUNAT a través del OSE como una declaración jurada informativa.

Chávez y Requena definen a *las sanciones* (como se citó en Pereira, 2005, p. 22), como la consecuencia o efecto de transgredir la norma; infringir lo estipulado en las Resoluciones de Superintendencia es tipificado como una infracción tributaria. En el caso del *emisor electrónico*, los contribuyentes tendrán el deber de emitir los comprobantes de pagos electrónicos, esto comprende a la factura electrónica, por medio de SEE de su preferencia (Informe 053-2017). El Código Tributario en su artículo 174 establece que el emisor electrónico incurre en la infracción de emitir y otorgar documentos que no cuentan con todas las características y requisitos para ser considerados como factura electrónica, ocasionando una sanción de 50 % de la UIT o cierre con una rebaja del 25 % si la infracción se comete por primera vez. Para el caso del *receptor o cliente* se establece que: si el contribuyente destinado a ser emisor electrónico emite una factura de manera tradicional cuando debió emitir de manera electrónica, dicha factura no tendrá validez para sustentar costo o gasto para efectos del Impuesto a la renta ni tampoco permitirá hacer uso del crédito fiscal por no reunir con todas las características establecidas para ser considerado un comprobante de pago, salvo que contenga la información señalada en el artículo 1° de la Ley N° 29215 (Informe 059-2017).

El *Documento electrónico* según Rolón (2018, párr., 4) es un medio probatorio idóneo para demostrar un suceso, los complementos tecnológicos como la firma

digital y la encriptación del documento hace que adquiera mayor seguridad y fiabilidad a la hora de su transmisión, comunicación y almacenamiento.

Pazmiño (2015, p. 25) nos dice que la *firma electrónica* es una agrupación de datos que se añaden a un archivo digital lo que permite identificar al emisor quien es el que reconoce y aprueba la información contenida en la factura electrónica otorgándole el mismo impacto jurídicos que una firma manuscrita.

SUNAT (2020) menciona que el *certificado digital* es una herramienta que permite la identificación del emisor electrónico para asegurar la integridad y no repudio de las transacciones económicas. El certificado digital permite realizar la firma electrónica en todos los comprobantes de pago electrónicos, así como en las comunicaciones de baja y en los resúmenes diarios.

El *crédito fiscal* es el derecho que tiene el contribuyente a deducir de sus ventas que le tocaría pagar en un determinado periodo, el impuesto pagado por sus compras en el mismo lapso, en ese sentido la norma tributaria ha dispuesto que no todas las adquisiciones otorgan derecho al uso del crédito fiscal, para lo cual establece ciertos requisitos regulados en los requisitos sustanciales y requisitos formales fijados en los artículos 18 y 19 correspondientemente de la ley del IGV (Gonzales, 2017, p. 111).

El *requisito sustancial* es una condición fundamental, básica e indispensable sin la cual no es posible ejercer el derecho a deducir el crédito fiscal (Sánchez, 2014, p. 42). En el caso del IGV es considerado un requisito de carácter económico. Otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones que cumplan los requisitos estipulados en el artículo 18: ser aceptados como costo o gasto para la empresa de acuerdo a lo que determina la LIR y que las adquisiciones que sean destinadas a operaciones que estén sujetas al pago del IGV (Ley IGV, 1999).

Sánchez (2014, p. 43) también nos menciona que el *requisito formal* es una condición relativo a la forma, presentación, o apariencia externa del comprobante electrónico. En el caso del IGV es considerado un requisito documentario y de registro. Otorgan derecho a crédito fiscal las adquisiciones que cumplan los requisitos estipulados en el artículo 19: el IGV debe estar consignado de forma separada en el comprobante; los comprobantes deben ser emitidos por

contribuyentes habidos según SUNAT en el momento de la emisión además que el RUC y nombre del cliente que se registre en el comprobante debe ser legible para que no genere confusiones, y por último el registro de compras debe contener la anotación del comprobante y debe estar legalizado previo uso (Ley IGV, 1999).

Gutiérrez (2016) define *detracción* como un sistema donde el comprador del bien o servicio que este gravado con el IGV debe descontar un porcentaje de la venta total que más adelante será depositada en una cuenta perteneciente al vendedor habilitada en el Banco de la Nación. Así mismo, Celis y Atencio (2018) nos mencionan que los fondos de estas cuentas son destinados para pagos de deudas tributarias o que también pueden ser liberadas luego de un periodo si es que el contribuyente no cuenta con ninguna deuda tributaria ante SUNAT.

Moreno y Trujillo (2015) nos comentan que la *bancarización* de los montos iguales o superiores a S/. 5 000 o \$. 1 500 deben ser realizados a través de medios bancarios para que el crédito fiscal de la factura electrónica pueda ser reconocido.

Es una exigencia que las operaciones comerciales que generen derecho al crédito fiscal provengan de *operaciones gravadas* con IGV, es necesario mencionar que a pesar que el crédito fiscal se encuentre a nombre de la empresa esta no podrá hacer uso libremente de este derecho, solo servirá para deducir el impuesto a pagar del IGV (Villanueva, 2014, p. 301).

Basilio, C. (2020) comenta que se podrá hacer uso del crédito fiscal en el mes que sea anotado en el registro de compras, teniendo un *plazo para la deducción del impuesto* hasta de 12 meses siguientes de la fecha de emisión de la factura electrónica siempre y cuando sea considerado un gasto o costo necesario para la empresa.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La Investigación según Concytec (2018) es de tipo *aplicada* ya que establece que a través del conocimiento científico se pueden cubrir necesidades específicas.

El diseño de esta investigación es *no experimental*. Urdan (2017, p. 7) lo define como el diseño que no manipula las variables si no que recopila información para realizar análisis estadísticos y poder determinar qué tan fuerte es la relación o influencia entre dichas variables. Es de *corte transversal* debido a que las variables se miden en un tiempo determinado y en una sola ocasión (Corona, 2016, p. 82).

Por otro lado, se identificó que dentro del diseño no experimental nuestra investigación se encuentra en el tipo *correlacional*. Walliman (2018, p. 9) define el termino cuando una variable causa cambios en otra, describiendo lo que se llama causa – efecto siendo la primera variable la causa y la segunda variable el efecto.

3.2. Variables y operacionalización

Las variables de nuestra investigación son: Factura Electrónica y Crédito Fiscal.

Onen (2016, p. 29). define la variable cualitativa como aquella que puede expresar de manera no numérica características, cualidades o atributos y menciona que la variable cuantitativa es aquella que expresa datos numéricos. Mientras que Lane et al. (2017, p. 26) mencionan que el investigador mide los efectos que tiene la variable independiente en la variable dependiente.

Por los conceptos antes mencionados se determinó que la primera variable que es factura electrónica es de naturaleza *cualitativa* mientras que la segunda variable que es crédito fiscal es de naturaleza *cuantitativa*. El cuadro de Operacionalización de Variables se encuentra en el anexo 3.

3.3. Población, muestra y muestreo

Singh y Singh (2013, p. 13) menciona que la población o también llamado el universo es un conjunto de elementos con características similares en los que se basa la investigación.

En esta investigación la *población* se encuentra conformada por 53 personas que laboran en las 19 empresas comercializadoras de calzado ubicadas en el distrito de Puente Piedra, teniendo como población objetivo los colaboradores que se encargan de emitir y/o registrar facturas electrónicas. Se plantea los siguientes factores de exclusión los que permitirán delimitar la población con exactitud:

- a) Trabajadores que no cuenten con estudios de contabilidad o afines.

También se tomará en cuenta para delimitar la población a personas que cuenten con el siguiente factor de inclusión:

- b) Personas que no tengan un vínculo laboral constante con la empresa (trabajadores independientes)

Tabla1

Determinación de la población

Nombre o razón social	Dto. Contable
Corporación Dermax S.A.C	4
Davynell EIRL.	2
Famersa EIRL	2
Industrias Metálicas Misholin S.A.C	3
Castañeda Quispe Inés	2
Corporación Vivanco S.A.C.	3
J & R Proplastic EIRL	4
Grupo DNX S.A.C	5
Canahuire Mamani Nestor William	2
Reyes Leyva Alfredo	3
Brasilera Sociedad Anónima Cerrada	4
Jara Márquez Jesús Demetrio	2
Comercializadora de productos textiles SA - Comprotex S.A	4
Tarazona Rodríguez Benito	2
Empresas comerciales s.a. - Emcomer S.A	3
Conte Group SAC. - Conte G S.A.C.	4
Vicente Flores Lupecino Evangelista	2
Pérez Chávez Segundo Benigno	2

Fuente: elaboración propia – Municipalidad de Puente Piedra

Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 173) definen a la muestra como un subconjunto de la población que cuenta con las características representativas de esta. La *muestra* de esta investigación se determinó a través del método probabilístico y tiene un margen de error de 0,05 (5 %) que según Taherdoost, H. (2016, p. 24) es el grado de riesgo que el investigador está dispuesto a aceptar y el más aceptado en una investigación social. El resultado de este cálculo determino que la muestra estará conformada por 41 personas. Revisar anexo 7.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La *técnica* usada para la recopilación de datos en esta investigación es la encuesta. Ortiz (2015) denomina la encuesta como una técnica que se basa en el estudio cuantitativo de las declaraciones obtenidas de una muestra representativa.

El *instrumento* utilizado en esta investigación será el cuestionario el cual está estructurado de acuerdo a la escala de Likert. Willits, Theodori y Luloff (2016, p. 127) describen a la escala de Likert como un método que permite medir las respuestas del encuestado a través de una escala bipolar a los cuales se les otorga un puntaje que luego servirá para medir la confiabilidad del cuestionario. El instrumento puede ser observado en el anexo 8.

Lawrence (2015, parr. 5) define la *validez* como la idoneidad de los procesos en una investigación, si la pregunta es razonable y si la respuesta es valedera para la muestra y para los resultados deseados. Del mismo modo, Heale y Twycross (2015, p. 66) definen validez como el nivel en que un instrumento logra medir de manera precisa la variable. En esta investigación la validez fue determinada por tres expertos de la Universidad Cesar Vallejo. Anexo 9.

Tabla 2

Validación de expertos

Expertos	Resultados
Ibarra Fretell, Walter	Si hay suficiencia
Padilla Vento, Patricia	Si hay suficiencia
Díaz Díaz, Donato	Si hay suficiencia

Fuente: elaboración propia

La *confiabilidad* o fiabilidad según Lub (2015, p. 9) es la capacidad de conseguir resultados similares repitiendo el procedimiento de recolección de información. En esta investigación se aplicó el Coeficiente Alfa de Cronbach para poder medir la confiabilidad que tiene el cuestionario.

Tabla 3

Interpretación del coeficiente de Alfa de Cronbach

Valores	Nivel
0,81 a 1,00	Muy alta
0,61 a 0,80	Alta
0,41 a 0,60	Moderada
0,21 a 0,40	Baja
0,01 a 0,20	Muy baja

Fuente: elaboración propia basada en Hernández et al. (2014)

Tabla 4

Confiabilidad del total de ítems de “Factura Electrónica”

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,818	15

Fuente: elaboración propia

El instrumento validado de la variable independiente cuenta con 15 ítems, teniendo un resultado de confiabilidad de 0,818 lo que significa que tiene un nivel de confiabilidad muy alto.

Tabla 5

Confiabilidad del total de ítems de “Crédito Fiscal”

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,749	6

Fuente: elaboración propia

El instrumento validado de la variable dependiente cuenta con 6 ítems, teniendo un resultado de confiabilidad de 0,749 lo que significa que tiene un nivel de confiabilidad alto.

3.5. Procedimientos

El enfoque utilizado en esta investigación es cuantitativo, como lo definen Vega et ál. (2014) utilizamos la recopilación y el análisis de los datos para probar las hipótesis que nos hemos planteado, utilizando una medición numérica que nos permitirá comprender la muestra a través de métodos estadísticos. Así también, Kwadwo y Hamza (2015, p. 220) mencionan que el *enfoque cuantitativo* busca confirmar pruebas de hipótesis utilizando el método confirmatorio.

La información de las empresas que fueron consideradas en la población se obtuvo gracias a la Municipalidad de Puente Piedra, que después de realizar los trámites correspondientes nos permitió el acceso a sus archivos. Anexo 10.

3.6. Método de análisis de datos

Los datos obtenidos a través de la encuesta fueron plasmados en hojas de cálculo Microsoft Excel y posteriormente enviados al Software Estadístico IBM-SPSS versión 25, los cuales se encuentran en el anexo 11.

3.7. Aspectos éticos

La investigación se realizó cumpliendo los principios morales que definen la ética profesional lo que permitirá dar veracidad al estudio, respecto a la información obtenida y los entrevistados se cumplió el criterio de confidencialidad además se utilizó el Manual APA para respetar el derecho a la propiedad intelectual y cumplir con el criterio de originalidad.

IV. RESULTADOS

Este capítulo se divide en análisis descriptivo y análisis inferencial en los cuales se explicarán los datos obtenidos tomando en cuenta el orden de los objetivos.

Análisis descriptivo de las dimensiones pertenecientes a la variable independiente “factura electrónica”

Tabla 6

Tabla de frecuencia y porcentajes de la dimensión “Equivalente a la factura en papel”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuado	23	56,1	56,1	56,1
	Adecuado	18	43,9	43,9	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

La factura electrónica tiene características que son necesarias y obligatorias al momento de su emisión, las cuales son: los requisitos exigibles, integridad de contenido, la constancia de recepción y demás indicadores (anexo 3). En la tabla 6 observamos que del total de encuestados el 56,1% tiene la percepción que el uso inadecuado de estas características impide que la factura electrónica pueda ser considerada equivalente a la factura en papel en el ámbito tributario lo que ocasiona que los contribuyentes tengan una reacción negativa ante ella debido a que se tiene la perspectiva que su uso es complicado y ocasionara problemas a futuro.

Tabla 7

Tabla de frecuencia y porcentajes de la dimensión “Documento electrónico”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Inadecuado	27	65,9	65,9	65,9
	Adecuado	14	34,1	34,1	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

La factura electrónica es un documento electrónico, pero para que pueda ser

considerada como tal debe contar con dos mecanismos de seguridad que son el certificado digital y la firma digital. En la tabla 7 se observa que del total de encuestados el 65,9% opina que el inadecuado uso de estos mecanismos de seguridad no permite que la factura electrónica puede contar con sus características de no repudio, autenticidad de origen e integridad de contenido que son indispensables para sustentar con seguridad la transacción comercial.

Análisis descriptivo de las dimensiones pertenecientes a la variable dependiente “crédito fiscal”

Tabla 8

Tabla de frecuencia y porcentajes de la dimensión “Cumplimiento de los requisitos regulados por ley”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ineficiente	17	41,5	41,5	41,5
	Poco eficiente	16	39,0	39,0	80,5
	Eficiente	8	19,5	19,5	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

En la tabla 8 podemos observar que del total de encuestados 41,5% opina que el cumplimiento ineficiente de los requisitos regulados por ley, específicamente los sustanciales, anulan por completo el uso del crédito fiscal, mientras que el 39% percibe que el cumplimiento poco eficiente de los requisitos, en este caso los formales, las deducciones y la bancarización; obliga al contribuyente a realizar una subsanación que le permita posteriormente hacer uso del crédito fiscal.

Tabla 9

Tabla de frecuencia y porcentajes de la dimensión “Derecho a deducir el impuesto”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ineficiente	17	41,5	41,5	41,5
	Poco eficiente	24	58,5	58,5	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia

En la tabla 9 se aprecia que en mayor porcentaje se encuentra el nivel poco eficiente ya que los encuestados tienen la percepción de que a pesar que si utilizan el crédito fiscal, su derecho a deducir el impuesto no se está implementando correctamente esto se puede deber a un sinnúmero de inconvenientes, por ejemplo que las facturas que sustentan el crédito fiscal no están destinadas a operaciones gravadas, los comprobantes electrónicos no cuentan con el CDR de parte del ente tributario o simplemente no se está registrando los documentos en los plazos establecidos, también se observa que no existe ningún encuestado que opine que su derecho a deducir el impuesto se esté utilizando eficientemente, esto puede ser debido a que las personas encargadas de esta función no tienen un conocimiento adecuado de las normas establecidas.

En esta parte del capítulo cuatro se presentará el análisis inferencial.

Alonso (2015, p. 253) menciona que las pruebas de normalidad son indispensables para tener certeza si es adecuado deducir sobre los coeficientes estimados con muestras pequeñas, las distintas pruebas se realizan con el supuesto de que las indagaciones son independientes y que además mantienen la misma varianza. Una de las pruebas más usadas es la de Shapiro y Wilk ya que tiene mejor desempeño con muestras igual o menor a 50.

El nivel de significancia de 0.05, implica que el investigador tiene 95% de certidumbre para generalizar sin fallar y sólo un 5% en su contra. En términos de posibilidad, 0.95 y 0.05, respectivamente; donde ambos hacen la unidad. Este margen es el más utilizado en ciencias sociales. (Hernández et al, 2014, p.302)

Sig. > Alfa (0,05), se acepta H_0 , o de lo contrario

Sig. \leq Alfa (0,05), se acepta H_1 .

H_1 : Los datos provenientes de la distribución normal.

H_0 : Los datos no provenientes de la distribución normal.

Tabla 10

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Equivalente a la factura electrónica	,632	41	,000
Documento electrónico	,600	41	,000
Factura electrónica	,632	41	,000
Cumplimiento de los requisitos regulados por ley	,790	41	,000
Derecho a deducir el impuesto	,627	41	,000
Crédito fiscal	,774	41	,000

Fuente: elaboración propia

En la investigación se aplica la prueba de Shapiro – Wilk, debido a que el tamaño de la muestra es de 41 colaboradores de distintas empresas las cuales se encuentran en el rubro de comercialización de calzado, en la tabla 10 observamos que el nivel de significancia tanto para las dimensiones como para las variables es de 0,00 por lo tanto podemos rechazar la hipótesis alterna y aceptar la hipótesis nula afirmando que las variables provienen de una distribución no normal.

Martinez et. ál. (2014, p. 609) definen la hipótesis como una posible respuesta que se puede obtener mediante la observación o reflexión a una situación determinada, en otras palabras, es una afirmación que puede ser aceptada o rechazada.

Mondragón (2014, p. 100) en su investigación cita a (Anderson et al., 1999) quien menciona los rangos (-1.0 hasta +1.0) en los que se puede encontrar el coeficiente de correlación de Spearman. Mientras el valor se encuentre más cerca de +1.0 indicara que las variables tienen mayor asociación entre sí, esto quiere decir que a medida que un valor aumenta el otro también lo hará. Por otro lado, mientras los valores se encuentren mas cercanos al -1.0 indicaran que existe una asociación negativa entre las variables, es decir mientras un valor aumenta el otro disminuye. Por último, menciona que cuando el valor se encuentra en 0.0 no existe correlación. Esta prueba permite determinar la dependencia que existe entre las dos variables teniendo como regla de decisión que si el valor es menor a 0.05 se rechaza la H_0 y si el valor es mayor se acepta la H_0 .

Tabla 11

Grado de relación según coeficiente de correlación

Valores	Nivel
-0,91 a -1,00	correlación negativa perfecta
-0,76 a -0,90	correlación negativa muy fuerte
-0,51 a -0,75	correlación negativa considerable
-0,11 a -0,50	correlación negativa media
-0,01 a -0,10	correlación negativa débil
0.00	no existe correlación
+0.01 a +0.10	correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	correlación positiva media
+0.51 a +0.75	correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	correlación positiva muy fuerte
+ 0.91 a +1.00	correlación positiva perfecta

Fuente: elaboración propia basada en Mondragón (2014)

Tabla 12

Prueba del Rho Spearman de la hipótesis general

Hipótesis nula (H₀): La factura electrónica no se relaciona con el crédito fiscal en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

Hipótesis alterna (H₁): La factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

		Factura Electrónica	Crédito fiscal
Rho de Spearman	Factura Electrónica	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	41
	Crédito Fiscal	Coeficiente de correlación	,429
		Sig. (bilateral)	,005
		N	41

Fuente: elaboración propia

Los resultados de la tabla 12 muestran un coeficiente de correlación que es de 0,429 que según la tabla de rango de estimación de la prueba de Rho Spearman nos indica que existe una correlación positiva media, además observamos que la significancia es de 0,005 que es menor al 0,05 ($0,005 < 0,05$) la cual permite según la regla de decisión rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_1) afirmando que la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019

Tabla 13

Prueba del Rho Spearman de la hipótesis específica 1

Hipótesis nula (H_0): La factura electrónica no se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

Hipótesis alterna (H_1): La factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

			Factura electrónica	Requisitos regulados por ley
Rho de Spearman	Factura electrónica	Coeficiente de correlación	1,000	,483
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	41	41
Rho de Spearman	Requisitos regulados por ley	Coeficiente de correlación	,483	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	41	41

Fuente: elaboración propia

Los resultados de la tabla 13 muestran un coeficiente de correlación que es de 0,483 que según la tabla de rango de estimación de la prueba de Rho Spearman nos indica que existe una correlación positiva media, además se observa que la significancia es de 0,001 que es menor al 0,05 ($0,001 < 0,05$) la cual permite según la regla de decisión rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_1) afirmando que la factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019. Piedra, 2019.

Tabla 14

Prueba del Rho Spearman de la hipótesis específica 2

Hipótesis nula (H₀): La factura electrónica no se relaciona con en el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

Hipótesis alterna (H₁): La factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

			Factura electrónica	Derecho a deducir el impuesto
Rho de Spearman	Factura electrónica	Coeficiente de correlación	1,000	,346
		Sig. (bilateral)	.	,027
		N	41	41
	Derecho a deducir el impuesto	Coeficiente de correlación	,346	1,000
		Sig. (bilateral)	,027	.
		N	41	41

Fuente: elaboración propia

Los resultados de la tabla 13 muestran un coeficiente de correlación que es de 0,346 que según la tabla de rango de estimación de la prueba de Rho Spearman nos indica que existe una correlación positiva media, además se observa que la significancia es de 0,027 que es menor al 0,05 ($0,027 < 0,05$) la cual permite según la regla de decisión rechazar la hipótesis nula (H₀) y aceptar la hipótesis alterna (H₁) afirmando que la factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

V. DISCUSIÓN

El objetivo general de esta investigación es determinar de qué manera la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

Para la determinación del grado de confiabilidad del instrumento se utilizó el análisis de coeficiente Alfa de Cronbach a través del software estadístico SPSS versión 25, el cuestionario cuenta con 21 ítems y fue aplicada a una muestra de 41 personas de las diferentes empresas dedicadas al rubro de comercialización de calzado localizadas en el distrito de Puente Piedra, el resultado de este análisis determino que existe un nivel de confiabilidad de 0,818 para la primera variable y 0,749 para la segunda variable, lo cual confirma que existe coherencia y homogeneidad en el procedimiento de recolección de datos.

En la prueba de normalidad se obtuvo un nivel de significancia de 0,00 lo que es menor al valor de 0,05, lo cual según Hernández et al. nos permite afirmar que nuestros datos no provienen de una distribución normal, por ende, para la validación de hipótesis se aplicó un análisis estadístico no paramétrico, exactamente la prueba de Rho - Spearman, ya que este tipo de análisis permite trabajar con distribuciones no normales.

La hipótesis general planteada en esta investigación es: “La factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019”. Los resultados de la tabla 12 muestran un coeficiente de correlación de 0,429 que indica que la investigación tiene una correlación positiva media con un grado de significancia de 0,005 lo que nos permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_1) afirmando que la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior podemos inferir que la inexistencia o falta de los conocimientos necesarios por parte del emisor al momento de emitir una factura electrónica puede ocasionar la pérdida del crédito fiscal asociado a este comprobante para el receptor del documento electrónico, que además si es que fuera el caso, anoto el comprobante en su registro y este sirvió

para reducir su impuesto a pagar, también le ocasionaría una infracción por declaración de datos falsos que según el código tributario tabla I le generaría una multa del 50% del tributo omitido con una gradualidad del 95% siempre y cuando la subsanación sea voluntaria. También debemos mencionar que el uso inadecuado de los requisitos exigibles y la falta de los mecanismos de seguridad que permitan asegurar la integridad del documento ocasiona para el emisor electrónico una sanción del 50% de la UIT por incurrir en la falta de otorgar comprobantes electrónicos que no cuenten con todos los requisitos para ser considerada una factura electrónica.

Así también, debemos mencionar que los resultados de esta investigación guardan relación con lo expuesto por el autor Quispe, A. (2017) en su investigación en el que concluye que el proceso de adaptación para migrar de la emisión física a electrónica puede generar sanciones debido a la falta de conocimiento del personal lo que es tomado por los contribuyentes como gastos adicionales innecesarios para su negocio.

Para la primera hipótesis específica que es: “La factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019”. Los resultados de la tabla 13 muestran un coeficiente de correlación de 0,483 que indica que la investigación tiene una correlación positiva media con un grado de significancia de 0,001 lo que nos permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_1) afirmando que la factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019. Piedra, 2019.

Lo mencionado anteriormente nos permite inferir que al recibir y/o registrar una factura electrónica sin los requisitos exigibles se ocasionara que esta incumpla con los requisitos regulados por ley que a su vez son necesarios para el uso del crédito fiscal. Para el caso del artículo 19 – requisito formal este quedará inhabilitado cuando la factura electrónica no cuente con algún requisito exigible como por ejemplo no contar con el RUC o nombre del emisor electrónico, lo que impedirá temporalmente hacer uso del crédito fiscal hasta el momento en el que efectuó la subsanación. Mientras que para el artículo 18 que son los Requisitos sustanciales, el uso del crédito fiscal será suspendido cuando la factura haya sido emitida por un

gasto o costo ajeno a la empresa o que no sirva para la fuente productora, estos errores al momento de emitir una factura no permitirán que el crédito fiscal asociado a ese comprobante pueda ser anotado en el registro de compras y posteriormente usado para la reducción del impuesto a pagar.

La información señalada anteriormente guarda relación con lo mencionado por el autor Sánchez, J. (2014) en su investigación concluye mencionando que los requisitos regulados por ley son igual de importantes y necesarios al momento de usar el crédito fiscal que se encuentra en una factura electrónica ya que el tratamiento tributario les brinda a los dos requisitos la misma importancia al momento de una fiscalización por parte de nuestro ente regulador.

Para la segunda hipótesis específica que es: “La factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019”. Los resultados de la tabla 14 muestran un coeficiente de correlación de 0,346 que indica que la investigación tiene una correlación positiva media con un grado de significancia de 0,027 lo que nos permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alterna (H_1) afirmando que la factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.

Lo dicho en el párrafo anterior nos permite inferir que para que el contribuyente pueda hacer uso del crédito fiscal que se encuentra consignado en una factura electrónica, debe cumplir algunos requisitos como por ejemplo, estar destinada para operaciones gravadas con IGV, contar con el CDR de SUNAT, además que solo podrá hacer uso a al derecho de deducir el impuesto pagado siempre y cuando se efectúe la anotación en el registro de compras en el mes de emisión del comprobante electrónico o dentro de los doce meses siguientes.

La información señalada líneas arriba es corroborada por el autor García en su investigación donde concluye mencionando que el inadecuado uso del crédito fiscal no permite mejorar la gestión financiera de la empresa ya que en reiteradas ocasiones la empresa ha obtenido multas por errores en las declaraciones del IGV debido a que se están registrando facturas electrónicas que no dan derecho a deducir el crédito fiscal debido que no cumplen con el requisito de ser destinadas a operaciones gravadas. El autor también menciona que existirá un uso eficiente al

derecho para deducir el impuesto siempre y cuando el personal cuente con los conocimientos necesarios al momento de revisar y registrar las facturas electrónicas en los plazos establecidos.

VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a los resultados que hemos obtenido se concluye que la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal debido a que la inexistencia o carencia de los conocimientos necesarios al momento de emitir una factura electrónica, por parte del emisor ocasiona la pérdida del crédito fiscal de dicho comprobante lo que genera una sanción del 50% de la UIT por incurrir en la falta de entregar facturas electrónicas que no cuenten con todos los requisitos para ser considerado un comprobante de pago. Por otro lado, si es que el receptor de la factura registrara ese documento electrónico y este es usado para reducir el impuesto a pagar del IGV tendrá que pagar una multa por incurrir en la infracción de declarar datos falsos que según la tabla I del Código Tributario es el 50% del tributo omitido.
2. Podemos concluir diciendo que la factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley debido a que registrar una factura electrónica que no cuente con los requisitos exigibles ocasiona la pérdida del crédito fiscal debido a que la emisión inadecuada de este comprobante electrónico incurre en el incumplimiento de los requisitos formales y sustanciales que son regulados de acuerdo a ley. Los requisitos formales son características referentes a la forma y su incumplimiento no permite temporalmente hacer uso del crédito hasta que se efectuó la subsanación del error. Mientras que los requisitos sustanciales son características de fondo indispensables para el uso del crédito fiscal, su infracción inhabilita definitivamente el uso al crédito fiscal.
3. Por último, concluimos diciendo que la factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto debido a que el contribuyente podrá hacer uso de este derecho siempre y cuando la emisión de la factura electrónica haya sido destinada para operaciones gravadas con IGV, cuente con el CDR, por parte de SUNAT para el caso de haber usado un facturador externo y además recalcar que el plazo establecido para el uso del crédito fiscal en un comprobante electrónico es de doce meses posteriores a su emisión siempre que se efectúe la anotación en el registro de compras.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que los empleadores busquen un personal con el conocimiento adecuado en el tema, o de lo contrario se enfoquen en capacitar al personal con el cual ya cuentan, esta medida debe ser tomada como una inversión a futuro que permitirá reducir, en primer lugar; facturas que no cuenten con los requisitos exigibles evitando así incurrir en la infracción de emitir facturas electrónicas que no cuentan los requisitos para ser consideradas un comprobante de pago; y en segundo lugar, permitirá que el personal pueda detectar fácilmente facturas electrónicas que han sido emitidas inadecuadamente, evitando ser anotadas en el registro de compras incurriendo en la infracción de declaración de datos falsos lo que también ocasionaría una multa del 50% del tributo omitido.
2. Se recomienda que los colaboradores tengan claro cuáles son los gastos y costos pertenecientes a la empresa así también los dueños deben entender que las facturas de gastos personales no deberían registrarse en la contabilidad de un negocio ya que esos gastos por ser ajenos al giro de la empresa no dan derecho al uso del crédito fiscal, evitando así infringir en el artículo 18 de la ley del IGV. Por otro lado, para no infringir con el artículo 19 de la misma ley se recomienda, para el caso de los contribuyentes que utilicen un facturador externo, asegurarse que su implementación y uso sea el adecuado, cumpliendo todos los requisitos exigibles al momento de emitir una factura electrónica.
3. Se recomienda implementar un sistema de revisión de documentos que permita verificar que todos los datos hayan sido correctos al momento de la emisión de la factura por parte del emisor, esto ayudara a detectar errores antes que sean anotados en el registro de compras del receptor del documento electrónico evitando así pagar sanciones por declaración de datos falsos. También se recomienda establecer un tiempo para revisar si las facturas electrónicas cuentan con el CDR aceptado, esto permitirá tener la seguridad que la factura electrónica cuenta con los requisitos establecidos y a su vez esto permitirá utilizar el crédito fiscal asociado al comprobante.

VIII. REFERENCIAS

- Azevedo, J. y Castro, P. (2018). O exercício do direito à dedução em iva – uma análise jurisprudencial dos requisitos fundamentais. (Tesis para Maestría). <https://repositorio.ipl.pt/bitstream/10400.21/10587/1/Disserta%c3%a7%c3%a3o%20Joana%20Palma%2020160311.pdf>
- Basilio, C. (2020). Gastos sustentados con comprobantes emitidos en forma extemporánea. *Revista Actualidad Empresarial* (440), 35-36. <https://m.actualidadempresarial.pe/revista/9220cdc4b44749428a6ae86104599157?goTo=7laextemporaneidadafectaelusodelcreditofiscalc2caf722dd164b699e227530a55c5def&menu=tributaria&menuitem=ca8f8b8aab924762-a12a-8879203ad265&q=credito%20fiscal>
- Berreix A. *et al.* (2018). *Electronic Invoicing in Latin America*. Washington: Inter-American Development Bank.
- Bustamante, A. y Pacheco, V. (2018). Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público). Recuperado de: http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15616/1/BUSTAMANTE_AQUINO_YSE_INC.pdf
- Castro Carlos, R (2018). El crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas y su situación económica y financiera de la empresa distribuidora Royer SAC, Trujillo – año 2017. (Tesis para Contador Público). Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24100>
- Celis, P. y Atencio, M. (2018, abril). Deduciones y liquidez, en una empresa transportista. *Revista Valor Contable*. 5(1), 74-84. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1251
- Chávez, Y. y Requena, I. (2017). *Emisión de los comprobantes de pago electrónicos para evitar las sanciones tributarias en la empresa Binresa S.A.C., 2017*. [Tesis de Bachiller, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio

Institucional:http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1597/1/Yonirian%20Chavez_Isabel%20Requena_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2018.pdf

Concytec (2018). Reglamento de calificación, clasificación y registros de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento Renacyt. https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf

Corona, J. (2016). Apuntes sobre métodos de investigación. *MediSur*, 14(1), 81-83. <http://scielo.sld.cu/pdf/ms/v14n1/ms16114.pdf>

Cutti Bellido, J (2019). La implementación de los comprobantes electrónicos como una herramienta de control tributario y su incidencia en el desarrollo económico y financiero de los contribuyentes de la provincia de Huamanga 2017. (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público). Recuperado de:
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10447/IMPLEMENTACION_COMPROBANTES_CUTTI_BELLIDO_JHOMAIRA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Doilet Carranza, C (2016). Análisis del sistema de facturación electrónica y su aplicación en las empresas cartoneras en Guayaquil (Tesis de maestría en tributación y finanzas). Recuperado de:
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13718/1/TESIS%20FACTURACION%20ELECTRONICA%20CAROLINA%20DOILET%20OCTUBRE%202016-1.pdf>

García Valeriano, N (2016). El uso eficiente del crédito fiscal del Impuesto General a las Ventas para mejorar la gestión financiera de Inversiones Agrotec El Valle S.A.C – Ferreñafe 2016. Recuperado de:
<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15982>

Gutiérrez, A. (2016, septiembre). Impacto financiero, tributario en la gestión económica según el sistema de detracciones. *Quipukamayoc, Revista de la Facultad de Ciencias Contables*. 24(46), 39-46. Recuperado de:

<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/13245/11765>

- Heale, R. y Twycross A. (2015). Validity and reliability in quantitative studies. *Evidence Based Nurs*, 18(3), 66-67.
<https://ebn.bmj.com/content/ebnurs/18/3/66.full.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Selección de la muestra*. (6.ª ed.). Mexico: McGraw-Hill. Recuperado de: http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf?sequence=1
- Hirache, L., Mamani, C. y Luque, L. (2016). *Libros, Registros y Comprobantes Electrónicos*. Breña: Pacifico Editores.
- Kwadwo, S. y Hamza, K. (2015). Qualitative and quantitative Research Paradigms in Business. Research: A philosophical reflection. *European Journal of Business and Management*, 7(3), 217-225.
https://www.researchgate.net/publication/295087782_Qualitative_and_Quantitative_Research_Paradigms_in_Business_Research_A_Philosophical_Reflection
- Lane, D. et al. (2017). *Introduction to Statistics*. Houston: University of Houston. Recuperado de: <https://n9.cl/fq5d>
- Lawrence, L. (2015, septiembre). *Validity, reliability and generalizability in qualitative research*. *Journal of Family Medicine and Primary Care*.
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/Pmc4535087/#>
- Lub, V. (2015, december). *Validity in Qualitative Evaluation: Linking Purposes, Paradigms, and Perspectives*. *International Journal of Qualitative Methods*. <https://doi.org/10.1177/1609406915621406>
- Luque, L. (2018). *Emisión de comprobantes de pago electrónicos*. Lima: Pacifico Editores.
- Martínez, J., Gonzales, D., Bastos, J., Bonamigo, R. y Duquia, R. (2014). *Sample size: how many participants do I need in my research?*. *Anais Brasileiros de*

Dermatologia, 89(4), 609-615. Recuperado de:
<https://doi.org/10.1590/abd1806-4841.20143705>

Mattessich, R. (1964). *Accounting and Analytical Methods*. Illinois: University of California.

Matteucci, M. (2019). ¿Es válida la Factura Electrónica con serie alfa y número correlativo?. *Revista Actualidad Empresarial* (349), 94.
<https://m.actualidadempresarial.pe/revista/b168d8c5-23af-4717-92e3-78e091cb567e?goTo=7-requisitos-minimos-para-emitir-la-factura-electronica-575247c0-e0a4-483c-bd51-a939f09410a1&menu=tributaria&menu-item=0d64362a-9c50-4355-999a-e08df5d7a5b1&q=factura%20electronica>

Ministerio de Economía y Finanzas. (1999, 15 de abril). Texto Único Ordenado de la *Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Diario Oficial El Peruano. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). Decreto Legislativo N° 295 Código Civil. Biblioteca Nacional del Perú. <http://spij.minjus.gob.pe/notificacion/guias/CODIGO-CIVIL.pdf>

Miranda, M. (1869). *Revolución Financiera de España: Teoría del Impuesto*. Recuperado de:
<https://books.google.com.pe/books?id=N7IVAAAAcAAJ&pg=PA39&dq=teoria+del+tributo&hl=qu&sa=X&ved=0ahUKEwiDsbX2hJzpAhUChuAKHTxjDOcQ6AEIKjAB#v=onepage&q=teoria%20del%20tributo&f=false>

Mondragon, M. (2014). Uso de la correlación de Spearman en un estudio de intervención en fisioterapia. *Movimiento Científico* 8(1), 98-104.
[file:///C:/Users/USER/Desktop/DialnetUsoDeLaCorrelacionDeSpearmanEnUnEstudioDeIntervenc-5156978%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/USER/Desktop/DialnetUsoDeLaCorrelacionDeSpearmanEnUnEstudioDeIntervenc-5156978%20(3).pdf)

Moreno, S y Trujillo, J (2015, febrero). Incentivos fiscales a la bancarización en Latinoamérica. *Revista Instituto Colombiano de Derecho Tributario* 72(52),189-214.
https://www.icdt.co/publicaciones/revistas/revista72/PUB_ICDT_ART_MOR

ENOSERRANOSandraPatricia_Incentivosfiscalesa%20labancarizacionenLatinoamerica_RevistaLCDT72_Bogota_15..pdf

Morquecho, V. y Santos, B. (2019). Tratamiento tributario del IVA en una empresa de comercialización de neumáticos. (Tesis para Título). <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3278/1/T-ULVR-2863.pdf>

Onen, D. (2016). *Appropriate Conceptualisation: The Foundation of Any Solid Quantitative Research*. The Electronic Journal of Business Research Methods Volume 14. Recuperado de: <https://scholar.google.es/citations?user=sY7jk0IAA-AAJ&hl=es&oi=sra>

Orjuela Pedraza (2017). El camino hacia la masificación de la factura electrónica. (Tesis para obtener el título de Contador Público). Recuperado de: <https://pdfs.semanticscholar.org/b501/d10d03329b9db946951c94370e289b809f2e.pdf>

Ortiz, G. (2015). Técnicas de investigación cuantitativas: Tema 3 – La Encuesta. [Diapositivas]. España: Universidad de Alicante. <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/47792/1/La%20Encuesta%20Grado%202014-2015%201a%20Parte.pdf>

Pazmiño, V. (2015). Análisis de la implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador – Ventajas y Desventajas frente a la Factura Física. (Tesis de Maestría). Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4236/1/T1508-MT-Pazmi%c3%b1o-Analisis.pdf>

Quispe, A. (2017). Influencia de la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes del sector comercio de la ciudad de Juliaca, periodos 2014-2015. (Tesis para obtener el título profesional de Contador Público). Recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6716/Quispe_Ccuno_Amelia_Pilar.pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Ramos, G. (2018). Comprobantes de Pago Electrónicos: Nuevo procedimiento de contingencia. *Revista Actualidad Empresarial* (398), 24. <https://actualidadempresarial.pe/lectura/revista/0f5743a0-9c6f-432d-bbe3-23c9407395b2>
- Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Rolón, R. (2018, 30 de abril). *Documento electrónico*. Razón Publica: <https://search.proquest.com/docview/2032690383/abstract/5FA8F9057A734601PQ/1?accountid=37408>
- Sánchez, J. (2014). Tratamiento tributario de los Requisitos Formales y Sustanciales para ejercer el derecho al crédito fiscal. (Tesis para Bachiller). Recuperado de: <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/1115/46.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, J. (2018). Libros Contables y comprobantes de pago electrónicos. Lima: Gaceta Jurídica.
- Singh, R. y Singh, N. (2013). *Elements of Survey Sampling*. India: Punjab Agricultural University. Recuperado de: <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=RELSCAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP12&dq=population+and+sample+difference+concept&ots=ZOHmQjeYu&sig=RpC6biunmxiKrlOR5h8I6U4Jq8#v=onepage&q=population%20and%20sample%20difference%20concept&f=false>
- Sistemas de Emisión de Comprobantes Electrónicos (2019). *Revista Actualidad Empresarial* <https://actualidadempresarial.pe/lectura/libro/9071d77e-3672-4513-a530-05722a897091>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2020, 02 de marzo.). *Certificado digital tributario*. Razón Publica: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/535977/diptico_version_online.pdf

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2012, 27 de abril). *Resolución de Superintendencia que crea el Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los Sistemas del Contribuyente*. Diario Oficial El Peruano. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). Informe N° 053-2017. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2017/informe-oficios/i053-2017-7T0000.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2017). Informe N° 059-2017. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2017/informe-oficios/i059-2017-7T0000.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2010, 16 de junio). *Resolución de Superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta*. Diario Oficial El Peruano. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>
- Taherdoost, H. (2016). *Sampling Methods in Research Methodology; How to Choose a Sampling Technique for Research*. Switzerland: Helvetic Editions LTD. Recuperado de: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3205035
- Urdan, T. (2017). *Statistics in Plain English*. (4.^a ed.). New York: Taylor & Francis Group. Recuperado de: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=JC8IDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PP1&dq=statistics+basics&ots=DEBniiDtO&sig=IUGPQ8cD7_ukB7eDqxUy5OQQq4#v=onepage&q=statistics%20basics&f=false
- Vega, M. et. ál (2014). Paradigmas en la investigación. Enfoque cuantitativo y cualitativo. *European Scientific Journal*, 10(15), 525.
- Velazco, J. (2016). La facturación electrónica en el Perú. *Revista Lidera* (11), 6-10. <https://www.pucp.edu.pe/?s=buscar&q=factura%20electronica%20en%20el%20peru>
- Walliman, N. (2018). *Research Methods the basics*. (2.^a ed.). New York: Routledge. Recuperado de:

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=M6QzDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT12&dq=statistics+basics&ots=AilmFLV2to&sig=oE6v3PDTfS3sGIZAAa0V1nbUW4A#v=onepage&q=statistics%20basics&f=false>

Willits, F., Theodori, G. y Luloff, A. (2016). *Journal of Rural Social Sciences; Bowling Green*. United States: Southern Rural Sociology Association. Recuperado de:

<https://search.proquest.com/docview/1872116904/fulltextPDF/E97CB05F39114460PQ/1?accountid=37408>

Villanueva G., Walker (2014). *Tratado del IGV regímenes generales y especiales*. Lima, Perú.

Gonzales B., A (2017). *Aplicación práctica del IGV*. Lima: Gaceta Jurídica.

ANEXO 1

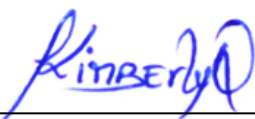
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR

Yo, Nieto Quintana Kimberling Mayte, con DNI N.º 73441785, alumna de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo sede Lima Norte declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la tesis titulada “Factura Electrónica y su incidencia en el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019”, son:

1. De mi autoría.
2. El presente Informe de Investigación / Tesis no ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
3. El Informe de Investigación / Tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en el Informe de Investigación / Tesis son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de Julio del 2020



Nieto Quintana Kimberling Mayte

DNI: 73441785

ANEXO 2



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANEXO 2

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Díaz Díaz Donato, docente de la Facultad de Ciencias empresariales y escuela profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo sede Lima Norte, revisor del informe de investigación/tesis titulada:

“Factura Electrónica y el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019”

De la estudiante Nieto Quintana Kimberling Mayte, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de julio del 2020

.....
Firma

Díaz Díaz Donato

DNI: 08467350

ANEXO 3

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN		
Factura Electrónica	Es un documento creado por medios electrónicos y que cumple los mismos propósitos que una factura en papel tanto para el emisor como para el receptor del comprobante electrónico, la factura electrónica como todo comprobante de pago registra las operaciones comerciales de una entidad cumpliendo los requisitos de integridad, autenticidad y legibilidad en todas las situaciones y en todos los ámbitos que sean necesarios ya sea en el comercial, financiero, logístico y obviamente tributario (Berreix et al., 2018, p. 6).	Es un comprobante que se emite a través de un software en donde se encuentran los requisitos formales y sustanciales de manera predeterminada, cuenta con una firma y certificado digital que le otorga validez al documento. Después de su emisión electrónica la factura puede ser entregada de manera virtual o física.	Equivalente a la factura en papel	Requisitos exigibles	Ordinal		
				Autenticidad de origen	Ordinal		
				Integridad de contenido	Ordinal		
				No repudio	Ordinal		
				Confidencialidad	Ordinal		
				Sistemas de facturación electrónica	Ordinal		
				Otorgamiento de la factura electrónica	Ordinal		
				Constancia de recepción	Ordinal		
				Rechazo de la factura electrónica por parte del receptor	Ordinal		
				Conservación de la factura electrónica	Ordinal		
				Contingencias	Ordinal		
			Sanciones relacionadas a la factura electrónica	Ordinal			
			Documento electrónico			Firma electrónica	Ordinal
Certificado digital	Ordinal						
Crédito Fiscal	El derecho que tiene el contribuyente a deducir de sus ventas que le tocaría pagar en un determinado periodo, el impuesto pagado por sus compras en el mismo lapso, en ese sentido la norma tributaria ha dispuesto que no todas las adquisiciones otorgan derecho al uso del crédito fiscal, para lo cual establece ciertos requisitos regulados en los requisitos sustanciales y requisitos formales establecidos en los artículos 18 y 19 correspondientemente de la ley del IGV (Gonzales, 2017, p. 111).	Es un importe que se paga en las adquisiciones de bienes y servicios, tomándose como compensación por el impuesto que se a cobrado. Para hacer uso del importe es necesario la detracción y la bancarización de la compra cuando el monto supera los S/. 3 500 o \$ 1 000. El plazo para el uso del crédito fiscal es de 12 meses.	Cumplimiento de requisitos regulados por Ley	Requisitos sustanciales	Ordinal		
				Requisitos formales	Ordinal		
				Detracción	Ordinal		
				Bancarización	Ordinal		
			Derecho a deducir el impuesto			Operaciones gravadas	Ordinal
						Plazo para deducir el impuesto	Ordinal

Fuente: elaboración propia

ANEXO 4

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>GENERAL</p> <p>¿De qué manera la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019?</p>	<p>GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera la factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.</p>	<p>GENERAL</p> <p>La factura electrónica se relaciona con el crédito fiscal de las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos exigibles - Autenticidad de origen - Integridad de contenido - No repudio - Confidencialidad - Sistemas de facturación electrónica - Otorgamiento de la factura electrónica 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO</p> <p>El tipo de estudio de la investigación es aplicado.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO</p> <p>No experimental de corte transversal</p>
<p>ESPECIFICA</p> <p>¿De qué manera la factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019?</p>	<p>ESPECIFICA</p> <p>Determinar de qué manera la factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.</p>	<p>ESPECIFICA</p> <p>La factura electrónica se relaciona con los requisitos regulados por ley en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.</p>	Factura electrónica	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia de recepción - Rechazo de la factura electrónica por parte del receptor - Conservación de la factura electrónica - Contingencias - Sanciones relacionadas a la factura electrónica - Firma electrónica - Certificado digital 	<p>3. POBLACION</p> <p>Esta conformada por 53 personas.</p> <p>4. TIPO DE MUESTRA</p> <p>Se aplico el método probabilístico para obtener el tamaño de la muestra</p>
<p>ESPECIFICA</p> <p>¿De qué manera la factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019?</p>	<p>ESPECIFICA</p> <p>Determinar de qué manera la factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.</p>	<p>ESPECIFICA</p> <p>La factura electrónica se relaciona con el derecho a deducir el impuesto en las empresas comercializadoras de calzado del distrito de Puente Piedra, 2019.</p>	Crédito fiscal	<ul style="list-style-type: none"> - Requisitos sustanciales - Requisitos formales - Detracción - Bancarización - Operaciones gravadas - Plazo para deducir el impuesto 	<p>5. TAMAÑO DE LA MUESTRA</p> <p>Aplicándose la formula del muestreo probabilístico el total de la muestra es de 41 personas.</p> <p>6. TECNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Se utilizará el cuestionario elaborado por mi persona.</p>

Fuente: elaboración propia

ANEXO 5

REQUISITOS EXIGIBLES

FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMOS DE SEGURIDAD	<ol style="list-style-type: none">1. Fecha de emisión2. Firma digital
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO	<ol style="list-style-type: none">3. Apellidos y nombres, denominación o razón social4. Nombre comercial, si lo tuviese5. Domicilio fiscal6. Número de RUC7. Tipo de documento8. Numeración conformada por serie y número correlativo
DATOS DEL ADQUIRIENTE O USUARIO	<ol style="list-style-type: none">9. Tipo y número de documento10. Apellidos y nombres, denominación o razón social
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO)	<ol style="list-style-type: none">11. Unidad de medida por ítem12. Cantidad de unidades por ítem13. Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características.14. Código de producto SUNAT15. Valor unitario por ítem16. Precio de venta unitario por ítem17. Afectación al IGV por ítem18. Sistema de ISC por ítem
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA	<ol style="list-style-type: none">19. Total valor de venta – operaciones gravadas20. Total valor de venta – operaciones inafectas21. Total valor de venta operaciones exoneradas22. Valor de venta por ítem23. Sumatoria IGV24. Sumatoria ISC25. Sumatoria otros tributos26. Sumatoria otros cargos27. Descuentos globales28. Importe total de venta, cesión en uso o del servicio prestado29. Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica
INFORMACIÓN ADICIONAL	<ol style="list-style-type: none">30. Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación que se factura31. Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura32. Leyenda “transferencia gratuita o servicio prestado gratuitamente33. Leyenda “representación impresa de la factura electrónica”34. Total valor venta de las operaciones gratuitas35. Número de placa del vehículo automotor36. Dirección del lugar en el que se entrega el bien

Fuente: elaboración propia basada en Sunat

ANEXO 6

SISTEMAS DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

	SEE – SOL	SEE – Del Contribuyente
Requiere homologación	NO	SI
Necesita certificado digital	NO	SI
Se debe proporcionar una dirección de correo electrónico	NO	SI
Necesita resolución de intendencia para incorporarse al sistema de emisión electrónica	NO	SI
Obliga que el emisor cuente con una página web y establezca una manera de autenticación que certifique que solo el adquirente o usuario puede acceder a la información.	NO	SI
SUNAT tiene la obligación de almacenar, archivar y conservar los Comprobantes de Pago Electrónicos emitidos.	SI	NO
La representación física del comprobante electrónico debe tener obligatoriamente el código QR	NO	SI
Comprobantes de pago y documentos que se pueden emitir	<ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica • Boleta de venta electrónica • Nota de crédito electrónica • Nota de débito electrónica • Comprobante de retenciones • Comprobante de percepciones • Guía de remisión • Guía de bienes fiscalizados 	<ul style="list-style-type: none"> • Factura electrónica • Boleta de venta electrónica • Nota de crédito electrónica • Nota de débito electrónica • Recibo electrónico de servicios públicos • Comprobante de retenciones • Comprobante de percepciones
Es necesario la comunicación de baja de los comprobantes electrónicos a SUNAT	NO	SI

Fuente: elaboración propia basada en Luis Tasara

ANEXO 7

DETERMINACION DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times q}$$

$$n = \frac{53 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{(53 - 1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5} = 41$$

Dónde:

n : Tamaño de muestra

N : Tamaño de población

Z : Coeficiente de confiabilidad al 95% (1.96)

E : Error máximo permitido (5% = 0.05)

p : Proporción que es de interés medir de la población (50% = 0.50)

q : Proporción que no es de interés medir de la población (50% = 0.50)

ANEXO 8

CUESTIONARIO

FACTURA ELECTRÓNICA Y SU INCIDENCIA EN EL CRÉDITO FISCAL DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE CALZADO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, 2019						
GENERALIDADES:						
<ul style="list-style-type: none"> • La presente encuesta es anónima y confidencial • Marque con un (X) la alternativa que mejor le refleje su opinión de manera objetiva 						
PREGUNTAS GENERALES:						
Años de experiencia		1 año () 2 años () 3 años a más ()				
Especialidad		Finanzas () Tributación () Auditoría ()				
5: Totalmente de acuerdo 4: De acuerdo 3: Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2: En desacuerdo 1: Totalmente en desacuerdo						
N°	ITEMS	5	4	3	2	1
1	Los requisitos exigibles son indispensables para la validez de la factura electrónica.					
2	La autenticidad de origen es la característica que nos da la certeza que el emisor de la factura electrónica es quien dice ser.					
3	La integridad de contenido es la característica que determina que el contenido de la factura electrónica no ha sido alterado.					
4	La característica de no repudio impide que el emisor de la factura electrónica desconozca el documento.					
5	La característica de confidencialidad establece que la factura electrónica sea recibida únicamente por el destinatario.					
6	El sistema de facturación electrónica es necesario para la emisión de la factura electrónica.					
7	La factura electrónica se considera otorgada cuando es enviada al receptor en el caso del SEE-CONTRIBUYENTE.					
8	La factura electrónica se considera otorgada cuando es emitida en el caso del SEE-SOL.					
9	El plazo de envío de la factura electrónica para obtener la constancia de recepción es de siete días calendario después de emitido el comprobante electrónico.					
10	El plazo para el rechazo de la factura electrónica por parte del receptor es como máximo hasta el noveno día hábil del mes siguiente de la emisión del comprobante electrónico.					
11	El plazo establecido para la conservación de la factura electrónica por parte del emisor es de 1 año.					

12	Se emitirá facturas físicas solo cuando existan contingencias que impidan la emisión de facturas electrónicas.					
13	Existen sanciones relacionadas a la factura electrónica siempre que se emita una factura física cuando debió ser electrónica.					
14	La firma electrónica no permite la adulteración de la factura electrónica.					
15	El certificado digital es la herramienta que nos confirma que la firma digital tiene validez legal.					
16	Los requisitos sustanciales son requerimientos de carácter fundamental indispensables para dar validez a la factura electrónica.					
17	Los requisitos formales son requerimientos referentes a la presentación indispensables para dar validez a la factura electrónica					
18	El pago de la detracción asociada a la factura electrónica es una obligación necesaria para la utilización del crédito fiscal de dicho comprobante.					
19	La bancarización del pago de una factura electrónica es necesario para el uso del crédito fiscal.					
20	Todas las operaciones gravadas otorgan derecho a deducir el crédito fiscal.					
21	El plazo establecido para la deducción del impuesto que otorga la factura electrónica es de 12 meses posteriores a su emisión.					

Fuente: elaboración propia

ANEXO 9

VALIDACION DE EXPERTOS

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Díaz Díaz Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: Gabutación

.....19 de11.....del 2019

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: PADILLA VERO PADILLA DNI: 07402344

Especialidad del validador: DRA EN CONTABILIDAD

.....20 de11.....del 2019

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Ibarr Fretell Walter DNI: 06048355

Especialidad del validador: DOCTOR CONTABILIDAD

.....19 de11.....del 2019

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

ANEXO 10

PROCEDIMIENTOS



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Legal y Secretaría General

CARTA N° 1390-2019-GLySG/MDPP

Puente Piedra, 15 de noviembre de 2019

Señora:

KIMBERLING MAYTE NIETO QUINTANA

Jr. Casimiro Figueroa N° 280 Urb. Santa Luzmila
Comas

Presente.-

Ref.: a) Expediente N° 28615-2019
b) Informe N° 524-2019-SGAM-GDU/MDPP

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarle y así mismo informarle sobre el documento de la referencia a) mediante el cual solicita relación de Empresas dedicadas a la Fabricación y Comercialización de Calzado con Licencia de Funcionamiento; ingresado por su persona con fecha 12 de noviembre de 2019, en merito a la Ley N° 27806, "**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**".

En atención a lo solicitado, mediante el Informe N° 524-2019-SGAM-GDU/MDPP, de la Subgerencia de la Autorizaciones Municipales; el cual remite copia simple de la **RELACIÓN DE EMPRESAS DE CALZADO DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA**; el cual se encuentra disponible para su recojo, previo pago de la tasa correspondiente, estando conformado por un (folio, siendo el importe a cancelar en caja de S/. 0.10 (Cero con 10/100 soles); estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, debiendo presentar copia del recibo cancelado; siendo atendido lo peticionado por el administrado conforme a la Ley N° 27806, "**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Sin otro en particular.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Sra. EMILIA LORELEY PEÑA RODRÍGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 11

ANALISIS DE DATOS - SPSS

*datos con niveles.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

43: D2V1DOCUMENTO Visible: 12 de 12 variables

	D1V1EQUIVALENTE	D2V1DOCUMENTO	V1FACTURAELECTRONICA	D3V2REQUISITOS	D4V2DERECHO	V2CREDITO	EQUIVALENTEALAFACTURACION	DOCUMENTOELECTRONICO	FACTURAELECTRONICA	CUMPLIMIENTODEREQUISITO	DERECHADEUDICELIMPIES	CREDITOFISCAL	var
1	60	9	69	20	10	30	2	1	2	3	2	3	
2	52	10	62	18	8	26	1	2	1	2	1	1	
3	53	9	62	17	10	27	1	1	1	1	2	2	
4	53	8	61	16	8	24	1	1	1	1	1	1	
5	53	10	63	17	7	24	1	2	1	1	1	1	
6	59	8	67	19	10	29	2	1	2	2	2	2	
7	61	9	70	19	8	27	2	1	2	2	1	2	
8	45	7	52	14	9	23	1	1	1	1	2	1	
9	53	8	61	16	8	24	1	1	1	1	1	1	
10	48	8	56	14	7	21	1	1	1	1	1	1	
11	59	10	69	19	10	29	2	2	2	2	2	2	
12	59	10	69	18	10	28	2	2	2	2	2	2	
13	57	10	67	18	8	26	1	2	2	2	1	1	
14	59	9	68	18	8	26	2	1	2	2	1	1	
15	53	8	61	16	8	24	1	1	1	1	1	1	
16	65	10	75	20	10	30	2	2	2	3	2	3	
17	57	8	65	16	8	24	1	1	1	1	1	1	
18	59	8	67	19	10	29	2	1	2	2	2	2	
19	59	7	66	15	8	23	2	1	1	1	1	1	
20	56	10	66	20	10	30	1	2	1	3	2	3	
21	58	9	67	17	8	25	2	1	2	1	1	1	
22	56	8	64	18	10	28	1	1	1	2	2	2	
23	65	10	75	20	10	30	2	2	2	3	2	3	
24	56	9	65	18	8	26	1	1	1	2	1	1	
25	50	8	58	13	8	21	1	1	1	1	1	1	
26	52	8	60	16	8	24	1	1	1	1	1	1	
27	38	8	46	14	6	20	1	1	1	1	1	1	
28	65	10	75	20	10	30	2	2	2	3	2	3	
29	54	10	64	17	10	27	1	2	1	1	2	2	
30	53	8	61	17	10	27	1	1	1	1	2	2	
31	55	10	65	16	9	25	1	2	1	1	2	1	
32	59	10	69	17	9	26	2	2	2	1	2	1	
33	53	8	61	20	10	30	1	1	1	3	2	3	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Fuente: elaboración propia

*datos con niveles.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	D1V1EQUI...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
2	D2V1DOC...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
3	V1FACTUR...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
4	D3V2REQU...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
5	D4V2DERE...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
6	V2CREDIT...	Numérico	8	0		Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
7	EQUIVALE...	Numérico	5	0	D1V1EQUIVAL...	{1, INADEC...	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
8	DOCUMENT...	Numérico	5	0	D2V1DOCUME...	{1, INADEC...	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
9	FACTURAE...	Numérico	5	0	V1FACTURAE...	{1, INADEC...	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
10	CUMPLIME...	Numérico	5	0	D3V2REQUISIT...	{1, INEFICI...	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
11	DERECHO...	Numérico	5	0	D4V2DERECH...	{1, INEFICI...	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
12	CREDITOFI...	Numérico	5	0	V2CREDITOFL...	{1, INEFICI...	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											

Vista de datos Vista de variables

Fuente: elaboración propia